



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*



# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Reglas de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2012

58

## ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el aviso por el que se dan a conocer las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO UNIVERSAL Y GRATUITO 2012

##### 1.- Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

##### 2.- Diagnóstico

Identidad es sinónimo de personalidad y se comprueba cuando a una persona se le reconoce jurídicamente, se confirman y se registran sus datos. El derecho a la identidad es primordial porque ésta constituye la capacidad de las personas para ejercer sus derechos en todos los ámbitos de una sociedad, es decir, le permite a la persona acceder a los servicios básicos, permite conseguir un empleo en el sector formal, proteger su patrimonio o participar en asuntos legales y políticos en una sociedad democrática, entre otros.

Se trata de personas en condición vulnerable que difícilmente están en condiciones de ejercer sus derechos sociales, y por lo tanto, no tuvieron y no tienen acceso a las herramientas mínimas para comunicarse y/o informarse. Esta condición puede originarse por diversas barreras físicas, sociales, culturales e incluso legales, que limitan el desarrollo de sus capacidades en múltiples esferas sociales.

Pero el registro extemporáneo de actas de nacimiento requiere diversos trámites con distintas instituciones públicas, lo que coloca a estas personas en una disyuntiva que en muchas ocasiones los inhibe para llevarlos a cabo. Ante esta situación y considerando que la igualdad es un objetivo central de la política social del Gobierno de la Ciudad de México y atender las necesidades más apremiantes de la población en condiciones de vulnerabilidad uno de sus principales objetivos, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), puso en marcha el Programa de Registro Extemporáneo de Nacimiento Universal y Gratuito (en adelante, el Programa), a través del cual se busca ofrecer un servicio eficiente y respetuoso de los derechos humanos, que dé el seguimiento y acompañamiento que necesitan los solicitantes para llevar a cabo estos trámites, así como en la integración de los expedientes respectivos.

Este programa nace con la puesta en marcha del Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores de 70 años en 2001, con el cual se evidenció el grave problema que enfrentan algunas personas que no cuentan con su acta de nacimiento y por tanto no cubren uno de los requisitos de acceso a la pensión alimentaria y seguramente a muchos otros satisfactores sociales que requieren un documento de identidad jurídica de las personas beneficiarias o derechohabientes. Así surgió un convenio interinstitucional en el que las instancias participantes facilitarían los trámites, además de condonar los gastos derivados de los mismos.

Para lo anterior se establecieron las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (en adelante, las Bases de Colaboración Interinstitucional).

La población considerada de atención prioritaria para el Programa son las personas residentes del Distrito Federal que:

1. Viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o en fase terminal;
2. Población indígena;
3. Personas adultas mayores;
4. Personas con discapacidad;
5. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o que viven en circunstancias de desventaja social; y
6. En general, todas aquellas personas que no hubieran sido registradas y que soliciten este trámite.

Como se observa, la población objetivo queda abierta a todas aquellas personas que no tengan registro y soliciten el trámite, principalmente personas que enfrentan condiciones de pobreza y marginación que limitan sus posibilidades de sufragar los gastos de tramitación de su registro de nacimiento y otras constancias que certifiquen su No Registro ante las autoridades de su entidad federativa de origen.

Afecta mayormente a las mujeres dada la desigualdad histórica de género que limita en mayor proporción los derechos y oportunidades de las mujeres.

Si además consideramos que cada entidad federativa cuenta con su legislación para el registro de las personas nacidas en su territorio, con requisitos y trámites específicos que van desde multas por no realizar el registro en tiempo y forma, hasta pagos para realizar las búsquedas de no registro y emisión del certificados, constancias o actas certificadas, estos trámites se vuelven complejos y costosos y terminan por inhibir o limitar a las personas para que obtengan su registro. Además se debe considerar que la falta de sensibilidad social y la persistencia de una actitud burocrática por parte de las autoridades del registro civil en muchos estados ante esta población vulnerabilizada, contribuye a que esta población no realice sus trámites.

### **3.- Marco jurídico**

Este Programa cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como con el Código Civil para el Distrito Federal, el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. Cumple con los objetivos y principios que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como con los procedimientos y criterios establecidos por la demás legislación señalada.

### **4.- Congruencia**

El Programa es congruente con los objetivos estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 siguientes:

- En el Eje 1. Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes, el objetivo de garantizar las condiciones políticas y administrativas para el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones ciudadanas.
- En el Eje 2 Equidad con los objetivos:
  - I) Eliminar las brechas de desigualdad -en escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre- y garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad, para hacer efectivos los derechos sociales;
  - II) Mejorar la distribución del ingreso, disminuir la incidencia y la intensidad de la pobreza, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y las zonas territoriales de alta marginación; y
  - III) revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios e indígenas residentes.

Dentro del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 observa lo siguiente:

- Objetivo para los próximos veinte años. Garantizar la exigibilidad de los derechos sociales y avanzar en su justiciabilidad;
- Objetivos específicos 2007-2012:
  - Avanzar en el abatimiento y superación de las condiciones de inequidad, desigualdad y exclusión social en el goce de derechos en que se encuentran, entre otros, niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas, familias y comunidades indígenas, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, comunidades étnicas de otros orígenes nacionales.
  - Atender los temas emergentes de política social con alto impacto en la calidad de vida familiar y comunitaria, como lo son las adicciones y la salud mental;
  - Fortalecer, desde una perspectiva de derechos e inclusión social, las políticas y programas de asistencia social dirigidas a las personas abandonadas, en situación de calle, con enfermedades terminales o con problemas de adicciones o padecimientos psiquiátricos;

#### **5.- Consistencia interna**

Las Bases de Colaboración Interinstitucional que dan origen al Programa señalan el esquema de trabajo interinstitucional con el que se trabaja y cubre casi todos los aspectos que requiere la tramitación de actas de nacimiento extemporáneas.

#### **6.- Pertinencia**

Este Programa es pertinente por que la población que recurre al Programa está en condición de vulnerabilidad ya que generalmente ha visto limitado el ejercicio de sus derechos sociales, y por tanto, tiene bajo nivel educativo o enfrenta otras barreras que lo limitan y que a su vez puede afectar también a su progeñie.

Además cumple con el procedimiento que establece el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal para tramitar las actas de nacimiento (artículo 46) y en el caso de los registros extemporáneos de nacimiento (artículos 51 al 57) señala que habrá de cubrirse un conjunto de requisitos que implican la intervención de múltiples instituciones públicas.

Esta complejidad de trámites que se recogen en las Bases de Colaboración Interinstitucional que sustentan al Programa, aunado a la falta de recursos para realizarlos por parte de los solicitantes, dada su condición de vulnerabilidad, y en muchas ocasiones, la falta de tacto para atender a estos sectores de población, propicia que muchos de ellos desistan de llevarlos a cabo.

Ante esta situación, el Programa conjuga el compromiso de diversas instancias públicas del Gobierno del Distrito Federal para permitir a las y los solicitantes el acceso a este instrumento de identidad jurídica y les ofrece el apoyo de un equipo especializado que orienta las gestiones de la población solicitante.

Además, debido a que la realización de algunos trámites, sobre todo al interior de la República, representan gastos onerosos para las personas solicitantes, se aplicará una serie de ayudas para cubrir esos gastos o parte de los mismos, y apoyar los trámites correspondientes en el resto de las entidades federativas.

#### **7.- Objetivo general y alcances**

Apoyar la tramitación de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que no cuentan con documentos de identidad jurídica personal y que se encuentren en las categorías de beneficiarios a que se refiere las Bases de Colaboración Interinstitucional.

Debido a que este Programa presta servicios de apoyo para las personas que desean tramitar su registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, su alcance es lograr que la mayor parte de las personas que solicitan la realización de su registro, concluyan exitosamente sus trámites para que puedan ejercer sus derechos.

## **8.- Objetivos específicos**

Apoyar, organizar y representar a los solicitantes del Programa para realizar las gestiones correspondientes ante las Fiscalías del Ministerio Público en lo Civil y de Menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), y ante los Juzgados que específicamente designe la Dirección General de Registro Civil (en adelante, Registro Civil).

Apoyar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro en aquellos casos que la persona solicitante manifieste que no cuenta con los recursos para llevar a cabo dichos trámites, en los estados de la República con los cuales no se cuenta con Convenios de Colaboración para tal fin.

## **9.- Población objetivo**

La población objetivo del Programa son las personas residentes en el Distrito Federal que cumplen con los criterios que señala la base segunda de las Bases de Colaboración Interinstitucional, a saber: población de atención prioritaria residentes del Distrito Federal; personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, o con fase terminal; incapaces; población indígena; personas adultas mayores; personas con discapacidad; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad o que viven en circunstancias de desventaja social; beneficiarios de los programas y servicios sociales del Gobierno del Distrito Federal, usuarios de los servicios de asistencia e integración social del Gobierno del Distrito Federal; y en general, aquellas personas que no hubieran sido registradas y que solicitan el trámite.

## **10.- Cobertura**

La cobertura del programa está en función de la población que demande su registro de nacimiento ordinario o extemporáneo para lograr la universalidad en el ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento de una identidad jurídica.

## **11.- Estrategias**

Dado que el Programa cuenta con las Bases de Colaboración Interinstitucional, los servicios que presta requieren las siguientes estrategias:

- Que el Programa lleve a cabo la integración y organización de los expedientes de cada solicitante para cumplir con los requisitos que requiere la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de la persona solicitante.
- Apoyar las gestiones correspondientes de los solicitantes ante las instancias participantes de la PGJDF y/o del Registro Civil para asegurar su realización en condiciones adecuadas.
- Observar los criterios y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas para aplicar la gratuidad de los trámites a las personas solicitantes.

Adicionalmente a lo señalado en las Bases de Colaboración Interinstitucional, el Programa podrá apoyar a las personas que desean tramitar su registro ordinario o extemporáneo de nacimiento y que manifiesten no contar con los recursos para sufragar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro en los estados de la República con los cuales no se tienen Convenios de Colaboración para tal fin.

## **12.- Metas**

La meta física del Programa es apoyar la consecución del registro de nacimiento de al menos 1,500 personas para el ejercicio fiscal 2011

Asimismo, se espera apoyar los gastos de tramitación de las Constancias de no Registro en sus estados de nacimiento para al menos 60 personas.

### **13.- Programación presupuestal**

Para apoyar los gastos de tramitación de las Constancias de no Registro, y/o actas de nacimiento que consoliden el expediente de las personas solicitantes, se aplicará un presupuesto de al menos \$109,897.00 (ciento nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 m. n.).

### **14.- Instrumentación**

#### 14.1.- Difusión

Las personas interesadas en el Programa podrán obtener información al respecto en LOCATEL, en las Delegaciones Políticas, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), así como en los programas: Mesas Territoriales de Atención Social (METAS), "Gobierno en Movimiento", y todos los medios de difusión que se establezcan para dar a conocer el Programa.

#### 14.2.- Integración de expedientes

Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la DGIDS (Donceles 94, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010; México Distrito Federal), para poder integrar el expediente respectivo y su ficha de afiliación. La DGIDS solicitará los documentos mínimos necesarios que acrediten la identidad y el uso del nombre del interesado.

Para reforzar la identificación del beneficiario del programa y complementar el expediente, se elaborará una credencial cuya validez será exclusivamente para los fines de este programa.

#### 14.3.- Apoyo para las gestiones ante los registros civiles en el interior de la República mexicana

Cuando la persona interesada haya nacido en otra entidad federativa distinta del Distrito Federal y manifieste que no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que implica la tramitación de las Constancias de no Registro del estado y/o municipio al que pertenezca, así como aquellas actas de nacimiento que permitan consolidar el expediente, la DGIDS podrá apoyar los gastos que impliquen dichos trámites o parte de los mismos. El procedimiento será el siguiente:

1. La persona interesada manifestará mediante una carta y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con los recursos necesarios para tramitar las Constancias de no Registro correspondientes.
2. La DGIDS comprobará los gastos realizados con copia simple de los documentos tramitados.
3. Podrán gestionarse documentos comprobatorios para una o más personas del mismo estado o municipio.

#### 14.4.- Gestión ante el Registro Civil

Una vez integrado el expediente, la DGIDS acudirá al Departamento de Programas Especiales de la Oficina Central del Registro Civil, con la ficha de afiliación y el expediente (en original y una copia), para que sean revisados los documentos que integran el expediente y se valide la ficha de afiliación, especificando los documentos necesarios para solicitar la condonación, así como su costo y el número de copias por cada uno.

El Registro Civil remitirá el expediente respectivo a la Fiscalía de la PGJDF que corresponda para llevar a cabo la Denuncia de Hechos, las Actas Especiales o las ratificaciones que requieran los beneficiarios.

Las instituciones arriba mencionadas y la DGIDS, se coordinarán para tratar que el mismo día se realice la Denuncia de Hechos correspondiente, su ratificación, y la inscripción del acta ante el Registro Civil.

El Registro Civil conservará los expedientes y devolverá a la DGIDS en un término no mayor de diez días hábiles, la ficha de afiliación calificada, avalada con el sello y la firma autorizada por el Registro Civil.

#### 14.5.- Gestión ante las fiscalías de la PGJDF

Una vez que sea procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o la Fiscalía de Ministerio Público en lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el beneficiario y la DGIDS, coordinando con las Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la Denuncia de Hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

De ser procedente se solicitará a la Fiscalía para Menores o de Ministerio Público en lo Civil de la PGJDF, según sea el caso, los formatos de declaraciones para las Actas Especiales que correspondan a fin de que sean requisitados por el posible beneficiario y por la DGIDS.

En este caso, la DGIDS coordinará con las propias Fiscalías los mecanismos para llevar a cabo la denuncia de hechos en la que se le brindará el acompañamiento de manera personalizada a las y los beneficiarios.

#### 14.6.- Gestión ante la Tesorería

Para la condonación de pago de derechos derivados del registro civil se estará sujeto a lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas en su publicación del Programa Anual de Regularización Fiscal, según el siguiente procedimiento:

- 1) La DGIDS elaborará el oficio y anexarán las fichas de afiliación que acrediten que las personas que solicitan la condonación, forman parte del trámite de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento, misma que deberá ser firmada por la persona autorizada;
- 2) La DGIDS presentará ante la(s) oficina(s) tributaria autorizadas, el oficio arriba mencionado, junto con las fichas de afiliación calificadas por el Registro Civil, a fin de que la Tesorería expida los recibos necesarios (en el Formato Universal de Pago, con la marca de caja encriptada), en el que se hará constar la condonación efectuada y el servicio que corresponda a los derechos condonados. Para tal efecto, se expedirán dos recibos individuales, dependiendo de, si los servicios a condonar se refieren a constancias y copias certificadas solicitadas por el Registro Civil o copias certificadas de las Denuncias de Hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 3) Una vez que la DGIDS cuente con los recibos de Tesorería, podrán acudir a la Oficina Central del Registro Civil para comprobar el pago, y el Registro Civil se coordinará con los diversos Juzgados del Distrito Federal para tramitar la expedición de los documentos solicitados y debidamente condonados;

#### 14.7.- Conclusión del trámite

Las instituciones participantes buscarán que las gestiones se lleven a cabo considerando las necesidades y condiciones de la población vulnerabilizada de que se trata, para evitar la deserción de la persona que solicita el servicio al Programa.

En el caso de que la persona se encuentre imposibilitada para comparecer personalmente a la realización de estos trámites, las instituciones participantes se coordinarán para realizar las visitas domiciliarias necesarias para la conclusión de los trámites.

Considerando que las Constancias o Certificados de no Registro tienen una vigencia de tres meses, las instancias participantes tendrán un plazo máximo de tres meses para lograr la conclusión del registro, que corren a partir de que el expediente correspondiente se encuentre debidamente integrado.

La copia certificada del acta de nacimiento tramitada será entregada a la DGIDS en un término de diez días hábiles siguientes al levantamiento del registro, misma que se entregará a la persona beneficiaria en el domicilio señalado en el numeral 14.2. de estas Reglas de Operación, o en el espacio que para tal efecto señale la DGIDS.

La DGIDS conservará una relación de las fichas de afiliación de los beneficiarios, así como de las acreditaciones presentadas ante Tesorería, los trámites concluidos y el número de acta expedida por cada uno de ellos.

Todos los documentos que se elaboren y emitan para cumplir con la finalidad del Programa, a excepción de las copias certificadas de las actas de nacimiento que se expidan deberán contener la siguiente leyenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda se deberá incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, etc. que para tal efecto elaboró la DGIDS.

#### **15.- Procedimientos de queja o inconformidad (cambia la numeración)**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que su caso sea analizado. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **16.- Mecanismos de exigibilidad**

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda persona puede exigir su participación en el Programa solicitando su inclusión en el mismo.

Si se considera indebidamente excluida de este Programa podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **17.- Mecanismos de participación social**

A través de este programa se fomenta e impulsa el pleno ejercicio de los derechos, de tal manera que por medio del reconocimiento de la ciudadanía, los usuarios podrán incorporarse al programa de manera individual si es trámite personal, y de manera colectiva si desean colaborar con el mismo. De esta forma, colectivos y organizaciones podrán promover la participación social para la difusión y operación del programa.

#### **18.- Articulación con otros programas sociales**

A través de este programa se informará a la población atendida de los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno del Distrito Federal en materia social, a fin de que, de acuerdo a sus necesidades, soliciten su ingreso y con éste, mejoren sus condiciones y calidad de vida.

#### **19.- Indicadores de evaluación**

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social elaborará un plan de trabajo anual para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa.

Asimismo, y debido a que es complicado precisar cual es la proporción de éxito del programa ya que está sujeto a que las personas solicitantes den continuidad a sus trámites en los estados de la República y aquí mismo en el Distrito Federal, la DGIDS dará seguimiento a los siguientes indicadores del programa:

1. Número de personas que solicitan su registro de nacimiento en el año.
2. Número de personas que concluyen su registro de nacimiento en el año.



3. Porcentaje de expedientes llevados a término. (Es igual al número de personas que obtienen su registro de nacimiento en el año, entre el número de personas que solicitan su registro de acta de nacimiento mediante el Programa en el año).
4. Número de acciones de atención ofrecidas a las personas solicitantes en el año. Equivale al número de personas entrevistadas en el año para atender distintas fases del trámite de registro de nacimiento de las personas solicitantes.
5. Número de acciones de difusión realizadas.
6. Número de personas que recibieron apoyo para sufragar los gastos de tramitación de las Constancias de no registro en los estados de la República.

## **20.- Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

**Secretario de Desarrollo Social**

**(Firma)**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Jesús Valdés Peña**

\_\_\_\_\_